BASES CONVOCATORIA
IMPULSA INVERSIÓN AYSÉN

PROGRAMA TRANSFERENCIA RECUPERACIÓN E IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DE LA REGIÓN DE AYSÉN

CÓDIGO BIP N° 40047183-0

Gobierno Regional de Aysén
2023

BASES MODIFICADAS CON FECHA 13.06.2023 por rectificación de texto en punto 3 letra d) por ajuste de periodo para el cálculo de ventas
BASES MODIFICADAS CON FECHA 07.06.2023 por rectificación de texto en punto 3 letra d) por omisión involuntaria de frase sobre nivel de ventas demostrables

ÍNDICE

1. Antecedentes Generales del Programa 3
2. ¿Qué es Impulsa Inversión? 3
   2.1. ¿En qué consiste el subsidio? 4
   2.4. ¿Quiénes no pueden participar del Programa? 5
3. Requisitos de Admisibilidad 6
4. Postulación 7
5. Evaluación y Selección 7
   5.1. Evaluación de admisibilidad 7
   5.2. Evaluación técnica 7
   5.3. Criterios de Evaluación 8
   5.4. Resultado admisibilidad 10
   5.5. Resultado evaluación 10
   5.6. Selección de beneficiarios 10
6. Formalización 11
7. Implementación o ejecución del proyecto de inversión 14
8. Modificaciones al proyecto 14
9. Rendición de cuentas 15
10. Término del proyecto 15
11. Otros Aspectos Generales 16

1. Antecedentes Generales del Programa

La crisis del Covid-19 acontecida a inicios del 2020 en nuestro país, generó un impacto no sólo en aspectos relacionados en materias de salud, sino que también causó grandes efectos en términos económicos, territoriales y sociales.

Los sectores productivos, en su gran mayoría, fueron fuertemente golpeados, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas, quienes enfrentaron una drástica reducción de sus ingresos ante la caída en sus ventas, disminución de la fuerza laboral, entre otros factores, lo que derivó en una falta de liquidez y una fuerte disminución en su capacidad para realizar nuevas inversiones para potenciar su crecimiento. A nivel regional, el escenario fue aún más complejo al tratarse de una zona extrema, dado que se generaron mayores costos de productividad, originados principalmente por problemas de conectividad y lejanía.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén, en su afán por desarrollar y promover acciones estratégicas que vayan en favor del fortalecimiento y potencialidad de los sectores productivos de la región, nace la presente iniciativa, la cual se enmarca en el Programa TRANSFERENCIA RECUPERACIÓN E IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, cuyo fin es contribuir a la recuperación del potencial productivo de las MIPYMES afectadas por la situación epidemiológica del COVID-19, a través de la adquisición de activos productivos, infraestructura productiva y capital de trabajo.

2. ¿Qué es Impulsa Inversión?

Es un subsidio no reembolsable cuya finalidad, es impulsar la reactivación económica y capacidad de inversión de las MIPYMES de la región de Aysén, a través del otorgamiento de un subsidio que tiene como objetivo la materialización de proyectos de inversión productiva, a través de la adquisición de activos, habilitación de infraestructura y/o capital de trabajo y que a su vez, generen externalidades positivas relacionadas con la creación de nuevos empleos, relacionadas con el desarrollo territorial, la producción de alimentos, la economía circular, desarrollo sustentable y/o eficiencia energética.

No podrán ser considerados como proyectos de inversión productiva las inversiones inmobiliarias, exceptuando aquellas vinculadas a las actividades turísticas, las inversiones comerciales, financieras o de especulación, tales como, comercio minorista, supermercados, entidades financieras, empresas de seguros, corredoras de valores, y en general, todas aquellas inversiones cuyo objeto sea la mera transferencia o desplazamiento de bienes, que no

agreguen un componente de valor y/o transformación productiva consistente en la generación de bienes y servicios de carácter productivo.

2.1. ¿En qué consiste el subsidio?

El subsidio consiste en el cofinanciamiento de hasta el 95% total del proyecto, con un tope de $25.000.000 (Veinticinco millones de pesos).

El beneficiario deberá financiar, de forma pecuniaria, la diferencia del total del proyecto aprobado y el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Aysén, así como también el o los montos correspondientes a cualquier tipo de impuesto recuperable que se produzcan mediante la adquisición de las inversiones.

2.2. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que otorga el Gobierno Regional de Aysén de Aysén?

Se podrán cofinanciar proyectos de inversión productiva que consistan en la adquisición de activos, infraestructura, capital de trabajo y/o gastos relevantes para su materialización, que tengan como propósito u objeto la producción y comercialización de bienes y/o servicios que contribuyan a la reactivación y recuperación del potencial económico de la región.

El proyecto podrá considerar la adquisición de Capital de Trabajo para el funcionamiento y/o puesta en marcha del proyecto el cual, deberá estar directamente asociado al proyecto de inversión, destinando hasta un 30% del monto del subsidio otorgado a este ítem.

Los proyectos consideran los siguientes tipos de adquisiciones:

Activos: Maquinaria, equipos, vehículos motorizados de carga, embarcaciones, herramientas, mobiliario, contenedores, instalaciones, entre otros.

Infraestructura: Construcciones, ampliaciones, obras menores, entre otros.

Capital de trabajo: Mano de obra, insumos necesarios para la puesta en marcha de la inversión.

Difusión en Medios: Se destinará un monto de $500.000 del subsidio otorgado, para difusión de la inversión, en medios regionales.

2.3. No se puede financiar con estos recursos:

Con los recursos otorgados por el programa no se podrá cofinanciar:

a) Ningún tipo de impuesto de carácter recuperable.

b) Gastos operacionales de las empresas beneficiarias.

c) Inversiones en Mercado de Capitales, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

d) Adquisición de Inmuebles o bienes raíces.

e) Garantías relacionadas con obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.

f) Pago de deudas con instituciones financieras, bancarias o no bancarias, intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales o deudas de pensión alimenticia.

2.4. ¿Quiénes no pueden participar del Programa?

Cualquier participante que no cumpla con los requisitos de admisibilidad y orientación del programa, así como también:

a) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de CODESSER a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

b) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas que participen en la asignación de recursos de esta convocatoria tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.

c) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional de Aysén o CODESSER, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

d) El personal del Gobierno Regional de Aysén que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.

3. Requisitos de Admisibilidad

Serán requisitos de admisibilidad para ser beneficiarios de esta convocatoria:

a) Contribuyentes clasificados tributariamente en Primera Categoría de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto a La Renta.

b) Empresas con fecha de iniciación de actividades igual o superior a 12 meses contados desde el inicio de la presente convocatoria.

c) Empresas con personería natural o jurídica que cuenten con domicilio comercial en la Región de Aysén.

d) Empresas con personería natural o jurídica que cuenten con ventas demostrables superiores a 200 UF e inferiores a 100.000 UF, en los últimos 12 meses contados desde mayo del 2022 a abril del 2023. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del último día del mes de venta respectivo, sumando todos los meses con ventas.

e) Empresas con personería natural o jurídica que no hayan incurrido en la presentación de la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos (F29) del SII un periodo igual o superior a seis meses “sin movimiento”, de manera continua en su Carpeta Tributaria del periodo en evaluación.

f) Empresas con capacidad demostrable para el financiamiento del aporte empresarial y cualquier tipo de impuesto de carácter recuperable que incurra en la adquisición de las inversiones.

g) Proyectos de inversión que consideren un monto total superior a $15.000.000 (quince millones de pesos).

h) Formulario de postulación para la presente convocatoria, ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.

Los requisitos de admisibilidad anteriormente indicados serán verificados a través de la siguiente documentación: para los puntos contenidos de la letra a) a la letra e) mediante Carpeta Tributaria para acreditar créditos, para en la letra f) podrán ser considerado cualquier documentación que demuestre su capacidad financiera de la empresa postulante y/o del o los representantes o los dueños/as de la empresa, tales como; saldo bancario disponible, depósitos a plazo, ahorros o inversiones, certificado de créditos preaprobado o aprobado, etc. Para la letra g) el presupuesto del proyecto de inversión incorporado en el formulario de postulación.

4. Postulación

Para postular a la presente convocatoria, los dueños/as de empresas interesados deberán ingresar a la plataforma del Gobierno Regional de Aysén y completar el formulario en línea, disponible en la dirección web https://impulsa.goreaysen.gob.cl, desde el día 07 de junio del 2023 y hasta las 15:00 horas del día 07 de julio del 2023. Cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerada inadmisible.

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, se aceptará como máximo una postulación por empresa participante. Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 33% de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria.

Ante cualquier duda o consulta durante el proceso, los postulantes pueden escribir al correo electrónico desarrollo.coyhaique@codesser.cl, asistir de manera presencial para recibir apoyo en sus oficinas ubicada en calle Ramón Freire N°98, Coyhaique, o llamar al teléfono; 67-2231320.

5. Evaluación y Selección

5.1. Evaluación de admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de postulación se inicia el proceso de evaluación de admisibilidad de la postulación y antecedentes de cada uno de los proyectos según el punto N°3 de las presentes bases.

Además se verificará que el proyecto cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que se cumpla la proporcionalidad en el financiamiento solicitado.

b) Que el cofinanciamiento estipulado en el proyecto no exceda los $25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

c) Que los recursos de Capital de Trabajo no excedan el 30% del monto total del subsidio solicitado.

5.2. Evaluación técnica

La evaluación de los proyectos se realizará en base a una metodología que permita analizar los principales y/o aspectos relevantes que aseguren una evaluación justa y equitativa durante todo el proceso, resguardando la

confidencialidad de la información contenida en cada postulación al programa.

Para cada proyecto admisible y que ingrese al proceso de evaluación técnica se elaborará un informe de evaluación con la ponderación de las notas obtenidas en los criterios de evaluación. El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en el punto 5.3 de las presentes bases, a los que se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 5 la nota más alta y 1 la nota más baja, dicho puntaje tendrá un mínimo de 3,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.

5.3. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación consideran tres ámbitos los cuales se dividen de la siguiente manera:

Características de la empresa (30%)	
Actividad económica ligada a la producción de alimentos. (Sector Alimentos = 5, No sector alimentos = 1)	2%
Produce bienes o servicios para el turismo. (Sector turismo = 5, No sector turismo = 1)	2%
Antigüedad de la empresa. (5 años o más = 5, entre 2 y 4 años = 3, menos de 2 años = 1)	5%
Realizó una exportación durante entre los años 2020-2022 (Sí = 5, No = 1)	2%
La empresa cuenta con sello “Marca Calidad Aysén Patagonia” (Si = 5, No = 1)	4%
Trabajadores formales contratados. (Tiene 1 o más trabajadores contratados formalmente = 5, no tiene trabajadores formales contratados = 1)	3%
La empresa cuenta con sindicato formalizado. (Tiene sindicato = 5, no tiene sindicato formalizado = 1)	2%
Empresas con personería natural o jurídica que no hayan sido beneficiarios de programas y/o convocatorias de similares características en alguna institución pública de fomento en los Años 2021 y 2022 (Desarrolla Inversión de CORFO, o proyectos similares con financiamiento total igual o superior a $30.000.000 - Treinta millones de pesos). (Sí = 1, No = 5)	10%
Calidad de la propuesta (45%)	
Creación de nuevos empleos coherentes con el proyecto de inversión presentado (Sí = 5, No = 1)	5%
Proyecto presenta acciones destinadas al desarrollo territorial (Sí = 5, No = 1)	2%
Proyecto presenta acciones destinadas a la producción de alimentos (Sí = 5, No = 1)	2%

Proyecto contempla acciones concretas relacionadas con economía circular[1] (Sí = 5, No = 1)	2%
Proyecto contempla acciones destinadas al desarrollo sustentable[2] (Sí = 5, No = 1)	2%
Proyecto contempla acciones destinadas a la eficiencia energética (Sí = 5, No = 1)	2%
Coherencia del Proyecto[3] Existe un nulo conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto no es coherente con la inversión a realizar = 1 Existe un escaso conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto es poco coherente con la inversión a realizar = 2 Existe un regular conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto es medianamente coherente con la inversión a realizar = 3 Existe un buen conocimiento del negocio, del mercado objetivo, de la o las necesidades a satisfacer y el plan propuesto es coherente con la inversión a realizar = 5	10%
Presupuesto El presupuesto no es coherente con el plan propuesto = 1 El presupuesto contempla diversos gastos cercanos al plan propuesto = 3 El presupuesto permite abordar el plan propuesto y se espera que mejore la productividad de la empresa = 5	10%
Potencial de las Inversiones El proyecto presente potencial de nuevas inversiones = 5 El proyecto presenta un escaso potencial de nuevas inversiones = 3 El proyecto no presenta un potencial de nuevas inversiones = 1	8%
El presupuesto contempla gasto en difusión de la empresa en medios regionales = 5 El presupuesto contempla gasto en difusión de la empresa en medios nacionales = 3 El presupuesto no contempla gasto en difusión de la empresa = 1	2%
Características personales del dueño o dueña postulante (25%)	
Ser mujer (Si = 5, No = 1)	4%
Acreditar pertenencia a pueblo originario (Si = 5, No = 1)	5%
Ubicación de la residencia particular (Reside en la región de Aysén, pero fuera de la comuna de Coyhaique = 5, reside en la comuna de Coyhaique = 3, reside fuera de la región = 1)	6%

[1] La economía circular es la minimización del impacto ambiental de productos, servicios y procesos que se aborda desde las primeras etapas de planificación con un enfoque sistémico, sus tres principios fundamentales son: Eliminar residuos, y la contaminación desde el diseño, mantener productos, y materiales en uso y regenerar los sistemas naturales (Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, Ministerio de Medioambiente).

[2] Desarrollo Sustentable, es el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, considerando el cambio climático de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras (Art.46, letra g, Ley 21455).

[3] La Eficiencia Energética es el conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Ser eficientes con el uso de la energía significa "hacer más con menos" (Agencia Chilena de Eficiencia Energética).

Edad del postulante (60 años o más = 5, 30 años o menos = 3, entre 31 y 59 años = 1)	4%
Situación de discapacidad (Si = 5, No = 1)	6%

5.4. Resultado admisibilidad

Una vez finalizado el análisis de admisibilidad de las postulaciones, de acuerdo a lo indicado en los puntos N°3 y N°5.1 de las presentes bases, los y las postulantes serán notificados/as del resultado por medio correo electrónico de CODESSER.

5.5. Resultado evaluación

Una vez finalizada la evaluación de las postulaciones que resultaron admisibles, de acuerdo a los criterios indicados en el punto N°5.3 de las presentes bases, los y las postulantes serán notificados/as del resultado por medio correo electrónico de CODESSER.

5.6. Selección de beneficiarios

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, cada empresa obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un Ranking provincial y regional. Dicho puntaje tendrá un mínimo de 3,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.

Primero, se asignarán dos empresas seleccionadas por provincia, entre las empresas con mayor puntaje en cada provincia. Luego, los siguientes cupos desde el número 9 y siguientes, se asignarán según ranking regional, excluyendo a las empresas ya beneficiadas por ranking provincial.

En la eventualidad de que se produzcan empates en la ponderación de las notas asignadas a cada uno de los proyectos evaluados, se escogerán a los/as postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de calidad de la propuesta, luego en características de la empresa y de persistir el empate en características personales.

La notificación de los seleccionados se realizará en 30 días hábiles contados desde el cierre de la postulación (la fecha de notificación puede estar sujeta a modificación por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito).

6. Formalización

6.1. Requisitos para formalización de empresas seleccionadas

Previo a la firma del contrato, los/las beneficiarios (as) deben acompañar los siguientes verificadores de los requisitos de formalización. Documentos según tipo de empresa:

Empresas Persona Jurídica que no sean constituidas bajo el amparo de la ley N°20.659:

a) Copia simple de la escritura de constitución y sus modificaciones.

b) Copia simple del instrumento donde consta la personería del/la representante y sus facultades.

c) Copia simple de la Inscripción en el Registro de Comercio, si para la constitución y modificaciones se requiriese esta formalidad.

d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto constitutivo y sus modificaciones, si esta formalidad fuere exigible.

e) Copia de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato.

f) Copia completa de la cédula de identidad del o los representantes legales y del postulante que es dueño/a de la empresa.

g) Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en https://midt.dirtrab.cl/welcome

h) Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/

i) Certificado de Deudas de Pensión del dueño /a postulante, el cual no debe contener deudas morosas. El documento puede ser obtenido en la página del Registro Civil en https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea

Sociedades Comerciales constituidas bajo el amparo dela Ley N° 20.659:

a) Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

b) Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

c) Copia completa de la cédula de identidad del representante legal Copia completa de la cédula de identidad del o los representantes legales y del postulante que es dueño/a de la empresa.

d) Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en https://midt.dirtrab.cl/welcome

e) Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/

f) Certificado de Deudas de Pensión del dueño /a postulante, el cual no debe contener deudas morosas. El documento puede ser obtenido en la página del Registro Civil en https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea

Personas Naturales con iniciación de actividades en primera categoría:

a) Copia completa de la cédula de identidad.

b) Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en https://midt.dirtrab.cl/welcome

c) Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/

d) Certificado de Deuda de Pensión de Alimentos, el cual no debe contener deudas morosas. El documento puede ser obtenido en la página del Registro Civil en https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea

e) Otros antecedentes que se estimen pertinentes, para la correcta individualización del beneficiario.

6.2. Firma del Convenio

El convenio deberá ser firmado en formato papel, en original por puño y letra del o los representantes legales de la empresa beneficiaria en un plazo no mayor a 30 días corridos, los cuales se inician desde la notificación como seleccionado, descontando este periodo del total de meses de ejecución del proyecto de inversión. Excepcionalmente se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud, ya sea por caso fortuito o de fuerza mayor.

Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá como renuncia al beneficio.

6.3. Garantías

El beneficiario deberá entregar, al momento de la celebración del Contrato de Subsidio, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, o una póliza de seguros de ejecución inmediata tomados a favor de CODESSER, por un monto equivalente al 5% del subsidio otorgado y con una vigencia superior en al menos 90 días corridos al plazo de duración del Contrato de Subsidio, la que tendrá por objeto caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de éste.

La empresa beneficiaria, una vez firmado el convenio de subsidio, podrá solicitar anticipo de recursos otorgados, de hasta el 100% del monto total asignado.

Será requisito previo para la procedencia del anticipo de recursos, que la empresa beneficiaria entregue una Boleta Bancaria de Garantía, pagadera a la vista y al solo requerimiento de CODESSER, o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, tomada a favor de CODESSER, por el valor total

de los recursos anticipados, con una vigencia mínima que exceda en 90 días corridos a la fecha de término del convenio de subsidio.

7. Implementación o ejecución del proyecto de inversión

Durante la ejecución, el beneficiario(a) deberá dar cumplimiento a todas las actividades y adquisiciones descritas en el proyecto postulado, las cuales serán verificadas por CODESSER, quien realizará un acompañamiento y seguimiento durante toda la ejecución del proyecto.

La rendición del subsidio se debe realizar de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República y por la normativa establecida por CODESSER.

La empresa podrá ejecutar e implementar los planes de inversión aprobados mediante la inyección del subsidio a las empresas seleccionadas. Este proceso podrá realizarse mediante las modalidades de reembolso de recursos a la empresa seleccionada y/o compra asistida con pago directo al proveedor la cual estará sujeta a evaluación.

7.1. Plazos de ejecución o implementación

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de adjudicación, siendo este prorrogable por única vez, hasta dos meses adicionales en situaciones debidamente justificadas.

8. Modificaciones al proyecto

Se podrá introducir modificaciones al proyecto previa solicitud del/la beneficiario(a), las que podrán corresponder a modificaciones presupuestarias, modificaciones de inversiones y modificaciones en el plazo de ejecución del proyecto, pero estas no podrán alterar la naturaleza y objetivo general del proyecto, ni aumentar el subsidio otorgado. Estas modificaciones deben garantizar que podrán ser ejecutadas dentro del plazo de ejecución del proyecto.

9. Rendición de cuentas

La empresa beneficiaria deberá entregar una rendición de cuentas de su proyecto de inversión que dé cuenta del veraz y cabal cumplimiento técnico y financiero una vez finalizado la adquisición total de las inversiones y/o la materialización del proyecto aprobado, conforme a las instrucciones y normativa entregadas por CODESSER y por la Resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República con todas las modificaciones que contenga o la norma que la reemplace.

10. Término del proyecto

El Proyecto se dará por finalizado, una vez cumpla y demuestre satisfactoriamente la materialización de todos los componentes de inversión, gastos y/o actividades, establecidas en el proyecto aprobado.

10.1. Término anticipado del Proyecto

Se podrá finalizar anticipadamente el contrato suscrito entre CODESSER y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la empresa beneficiaria:

Se podrá poner término anticipado, sea por propia iniciativa o a solicitud del beneficiario(a) en las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento de los resultados críticos de las actividades o adquisiciones establecidos en el proyecto de inversión, por causa no imputable a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria lo cual debe estar debidamente respaldado y calificado por CODESSER.

b) Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto lo cual debe estar debidamente respaldado y calificado por CODESSER.

Término anticipado del proyecto por causas imputables al beneficiario(a)

Se pondrá término anticipado al proyecto en caso que la empresa beneficiaria incumple negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones:

a) Negar o dificultar labores de seguimiento a CODESSER.

b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de sus actividades.

c) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectiva.

d) Incumplimiento de resultados críticos establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada por CODESSER.

e) Por no poder enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria, debidamente calificada por CODESSER.

f) En las rendiciones, duplicidad de respaldos de gastos, simulación de actos de contrato, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas de honorarios, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.

11. Otros Aspectos Generales

Las empresas beneficiarias autorizan desde ya al Gobierno Regional de Aysén y CODESSER para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional de Aysén o CODESSER, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de subsidio.

El Gobierno Regional de Aysén y CODESSER se reservan el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al/la beneficiario(a) que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el

Gobierno Regional de Aysén y CODESSER la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Además, el Gobierno Regional de Aysén tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si se verifica la falsedad en la información declarada u otra situación que correspondiere. Los/as beneficiarios(as) autorizan expresamente al Gobierno Regional de Aysén para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, CORFO, SERCOTEC, FOSIS, Tesorería General de la República, entre otros, o para su uso en estudios estadísticos (INE), como para estudios académicos previo resguardo de datos personales. En cumplimiento del artículo 7° de la ley N° 19.628 que establece que *"las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo".*

Una vez finalizado el proyecto, el Gobierno Regional de Aysén podrá solicitar nuevos antecedentes o consultas, como forma de conocer los resultados del proyecto.